

MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 1 de 3

Medellín, 28 de febrero de 2019

Señora JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS Representante legal

F&C CONSULTORES S.A.S

NIT. 900.295.736-2

Dirección: Calle 73 No 9-42 Ofc 601

Teléfono: (571) 321 18 00

Correo Electrónico: contactenos@fycconsultores.com

Bogotá

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. 201900060

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37 del Acuerdo 055 de 2014 modificado por el Acuerdo 077 de 2017, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	Inscripción a Seminario de actualización NUEVO CÓDIGO GENERAL DISCIPLINARIO Ley 1952 de 2019, para un servidor público de la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU		
VALOR:	UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. (\$1.230.000) IVA INCLUIDO		
PLAZO:	El contrato se ejecutará el 14 y el 15 de marzo del presente año. La vigencia del contrato será hasta el 30 de abril de 2019.		
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Hotel Portón de Medellín, Cra. 43A No. 9 Sur-51		
	La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU, pagará al Contratista Contra factura, previa inscripción del servidor público asignado por la ESU. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en benefició de la ESU.		
FORMA DE PAGO:	La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las norma fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constar el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se esta cobrando.		
-	Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza		





MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 2 de 3

-	parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.			
CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL	
UNIDAD DE GESTIÓN JURÍDICA	2019001607	10201	12060101-1	
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO	
CAPACITACIÓN PERSONAL	2019000222	2019000301	316 3861932	

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare el cumplimiento o la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 55 del Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana-ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el LIDER DE GESTIÓN HUMANA o quien designe el Ordenador del Gasto.





MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Código: FT-M6-GC-09

Versión: 01

Página 3 de 3

Hace parte integral de esta aceptación los estudios previos de la contratación, el formato de solicitud para capacitaciones externas y actividades de bienestar, la matriz de riesgos, el acta de aprobación del comité de capacitación y su propuesta.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST): El contratista deberá encontrarse en las adaptaciones que den lugar para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso previo el inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas en la implementación del mencionado, y el cumplimiento del anexo técnico de la Resolución 1111 de 2017 del Ministerio del Trabajo.

Atentamente.

Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Revisó:

Paula Villa Rodríguez - Profesional Universitario de la Unidad de bienes y Servicios 🕺

Alejandra Muñoz Jiménez - Profesional Universitario de la Unidad de Gestión Jurídica

